



Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0001-R

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante simplemente CRE, prescribe: *' (...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. '*

Que, el artículo 226 de la CRE dispone: *' (...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...) '*

Que, el artículo 227 del referido cuerpo normativo prevé que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación:

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública en su inciso primero dispone: *' (...) Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado. '*

Que, el artículo 4 del Código Orgánico General de Procesos instituye el Proceso oral por audiencia, disponiendo que: *' La sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollarán mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deben realizarse por escrito. Las audiencias también podrán realizarse por videoconferencia u otros medios telemáticos, la o el juzgador negará la comparecencia telemática de manera excepcional y únicamente cuando se justifique la imperiosa necesidad de que esta sea de manera personal (...) '*

Que, el artículo 42 del mismo cuerpo legal señala: *' La procuración judicial se constituirá únicamente a favor de uno o varios defensores que no se encuentren insertos en alguna de las prohibiciones previstas en la ley. El mandante podrá instituir uno o más procuradoras o procuradores en un mismo instrumento. La procuración judicial podrá conferirse: (...) 2. Mediante escrito reconocido conforme la ley, o ante la o el juzgador del proceso (...) '*

Que, el artículo 86 del referido Código establece: *' Las partes están obligadas a comparecer personalmente a las audiencias, excepto en las siguientes circunstancias: 1. Que concurra*



Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0001-R

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

procurador judicial con cláusula especial o autorización para transigir. 2. Que concurro procurador común o delegado con la acreditación correspondiente, en caso de instituciones de la administración pública (...)' :

Que, el artículo 293 del la norma adjetiva general dispone: *'Las partes están obligadas a comparecer personalmente a la audiencia preliminar, con excepción que se haya designado una o un procurador judicial o procurador común con cláusula especial o autorización para transigir, una o un delegado en caso de instituciones de la administración pública o se haya autorizado para comparecencia a través de videoconferencia u otro medio de comunicación de similar tecnología. Las partes, por una sola vez y de mutuo acuerdo, podrán diferir la audiencia y se fijará nuevo día y hora para su cerebración.'* :

Que, el artículo 305 del Código Orgánico General de Procesos reza: *"La autoridad competente de la institución de la administración pública que interviene como parte o el funcionario a quien se delegue por acto administrativo, podrán designar, mediante oficio, al defensor que intervenga como patrocinador de la defensa de los intereses de la autoridad demandada. Tal designación surtirá efecto hasta la terminación de la causa, a no ser que se lo sustituya. No obstante, en aquellas acciones o procedimientos en los que deba intervenir directamente la o el Procurador General del Estado se procederá conforme con la ley.'* :

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, en cuanto a la representación legal de las administraciones públicas, manda que: *'La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.'* :

Que, el Código ibídem su artículo 69, en lo referente a la delegación de funciones, expresa lo siguiente: *'Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)' :*

Que, el artículo 71 del mismo cuerpo legal manifiesta: *'(...) 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante (...)' :*

Que, el artículo 72 del referido Código dispone: *'No pueden ser objeto de delegación (...) 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia (...)' :*

Que, el número 1 del artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública manifiesta que dentro de las atribuciones del Director General del SERCOP, quien funge como máxima autoridad, se encuentra *'(...) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio Nacional de Contratación Pública'* ;



Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0001-R

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

Que, el artículo 10, número 1.4.1.3.1 del Estatuto Orgánico del SERCOP de 27 de febrero de 2023, debidamente publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 280, de 30 de marzo de 2023, señala como atribuciones y responsabilidades de la/el Director/a de Asesoría Legal y Patrocinio, entre otras, las siguientes: (...) *h) Intervenir en los procesos judiciales en el ámbito de la gestión interna; i) Patrocinar a la institución en proceso judiciales, delegados por la autoridad competente, así como intervenir en mediaciones u otros métodos alternativos de solución de conflictos; j) Presentar y contestar demandas en forma oportuna (...) m) Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.* :

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 92 de 26 de diciembre de 2023, el Presidente de la República, señor Daniel Noboa Azín, designó a la Ingeniera Deborah Cristine Jones Faggioni, como Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública:

En uso de las atribuciones conferidas en la normativa citada.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, el/la Director/a de Asesoría Legal y Patrocinio del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, su encargado o subrogante, ya sea de manera conjunta o individual. Las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a. Patrocinar e impulsar la defensa judicial del Servicio Nacional de Contratación Pública en materia penal, constitucional, contencioso administrativo y demás procesos judiciales, con todas las facultades comunes para los Delegados, según las disposiciones legales. Esta Delegación comprende, además todas las atribuciones previstas en los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos:
- b. Interponer y contestar todo tipo de recursos verticales, horizontales, ordinarios y extraordinarios en estricto apego a la Constitución de la República del Ecuador, las leyes del país, sus reglamentos y demás normativa y regulaciones que rigen a la institución:
- c. Presentar todo tipo de escritos y solicitudes que consideren pertinentes, para la defensa de los intereses del SERCOP:
- d. Autorizar y ratificar la intervención de otros profesionales del derecho como defensores técnicos, de ser el caso:
- e. Transigir parcial o totalmente a mi nombre por los derechos que represento en calidad de Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en los casos que se determinen o se permitan la posibilidad de transigir: previa autorización:
- f. Designar a otros profesionales del Derecho que laboren en el Servicio Nacional de



Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0001-R

Quito, D.M., 08 de enero de 2024

Contratación Pública, a fin que intervengan y realicen las actividades necesarias en defensa de los intereses institucionales; y,

g. Sustanciar los procesos de impugnación en sede administrativa que sean propuestos en contra de los actos administrativos emitidos por esta Entidad en el marco de sus competencias.

Artículo 2.- Autorizar expresamente, al/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica y/o Director/a de Asesoría Legal y Patrocinio, su encargado o subrogante, para que confieran delegaciones a los demás profesionales del Derecho que laboran en el SERCOP, para que ejerzan las atribuciones establecidas en el artículo 1. de la presente resolución, de conformidad con el artículo 72, número 2 del COA, para lo cual bastará un oficio como título suficiente para el ejercicio de tal delegación.

Artículo 3.- Se ratifican los escritos y actuaciones ejecutadas realizadas a través de la resolución SERCOP-SERCOP-2023-0239-R de 11 de julio de 2023, desde el 23 de noviembre hasta la presente fecha.

Disposición Derogatoria. - Deróguese la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0239-R de 11 de julio de 2023 y cualquier otra de igual o menor valor.

Disposición General Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni
DIRECTORA GENERAL

Copia:

Señora
Liliana Lizbeth Dalgo Ballesteros
Especialista de Asesoría Jurídica

gl/vj



DEBORAH CRISTINE
JONES FAGGIONI



ACCIÓN DE PERSONAL

No. 2023-000701

Fecha: 28 de diciembre de 2023

JONES FAGGIONI

DEBORAH CRISTINE

APELLIDOS

NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación al IESS

Rige a partir de:

0917950982

28 de diciembre de 2023

EXPLICACIÓN: El Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Contratación Pública, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el artículo 17, numeral 5 de la Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 de 08 de septiembre de 2023.

RESUELVE:

Legalizar el nombramiento de "LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN": a la señora JONES FAGGIONI DEBORAH CRISTINE, en el puesto de DIRECTOR/A GENERAL desde el 28 de diciembre de 2023 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con lo que señala el artículo 17 literal c) de su Reglamento General,

REF:

Decreto Ejecutivo Nro. 92 de 26 de diciembre de 2023

Table with 4 columns of options: INGRESO, NOMBRAMIENTO, ASCENSO, SUBROGACIÓN, ENCARGO, VACACIONES; TRASLADO, TRASPASO, CAMBIO ADMINISTRATIVO, INTERCAMBIO, COMISIÓN DE SERVICIOS, LICENCIA; REVALORIZACIÓN, RECLASIFICACIÓN, UBICACIÓN, REINTEGRO, RESTITUCIÓN, RENUNCIA; SUPRESIÓN, DESTITUCIÓN, REMOCIÓN, JUBILACIÓN, OTRO, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:
SUBPROCESO:
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: DIRECCIÓN GENERAL
PUESTO: DIRECTOR/A GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD. 4463,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20230390000000010000000500051170000100000000-140

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE TALENTO HUMANO

No. Fecha:

f. Mgs. Andrea Carolina Espinosa Escobar
Directora de Administración del Talento Humano



Esta FOTOCOPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO de esta INSTITUCIÓN y al cual me remito en caso necesario LO CERTIFICO

Ing. Danny Santiago Martinez Vargas
Coordinador General Administrativo Financiero

08 EN 2024
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SERCOP

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 2023-000701 Fecha: 29 de diciembre de 2023

f. Ing. Geovanna Lizbeth Merino Pinos, Responsable del Registro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: CENTENO VASCO VANESSA ALICIA EN EL PUESTO DE: DIRECTOR/A GENERAL

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: RENUNCIA VOLUNTARIA

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. 2023-000663 FECHA: 23 de noviembre de 2023

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____ Fecha: _____

RAZÓN:

Siento que entregué al referido servidor, en sus manos y lugar de trabajo, la presente Acción de Personal.

LUGAR: QUITO

FECHA: 28 de diciembre de 2023

f. Deborah Jones
DEBORAH CRISTINE JONES FAGGIONI
Servidor/a Posesionado

 **SERCOP**
Esta FOTOCOPIA es igual al documento que reposa en el ARCHIVO de esta INSTITUCIÓN y al cual me remito en caso necesario LO CERTIFICO

08 ENE 2024

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
SERCOP

Elaborado por:
f. Cristina Elizabeth Hernandez Montenegro
Ing. Cristina Elizabeth Hernández Montenegro
Experta de Administración de Recursos Humanos

**ACCIÓN DE PERSONAL**No. **2024-000100**Fecha: 01 de febrero de 2024

VINUEZA ARMIJOS

MARLON ROBERTO

APELLIDOS**NOMBRES**

No. De Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación al IESS

Rige a partir de:

1713944229

01 de febrero de 2024

EXPLICACIÓN: El Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Contratación Pública, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el artículo 17, numeral 5 de la Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 de 08 de septiembre de 2023.

RESUELVE:

Otorgar nombramiento de "LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN": al señor MARLON ROBERTO VINUEZA ARMIJOS, para ocupar el puesto de COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, desde el 01 de febrero de 2024 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo que señala el artículo 17 literal c) de su Reglamento General y el artículo 5 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano del SERCOP.

REF:

Informe Técnico SERCOP-DATH-2024-102 de 01 de febrero de 2024

INGRESO
NOMBRAMIENTO
ASCENSO
SUBROGACIÓN
ENCARGO
VACACIONESTRASLADO
TRASPASO
CAMBIO ADMINISTRATIVO
INTERCAMBIO
COMISIÓN DE SERVICIOS
LICENCIAREVALORIZACIÓN
RECLASIFICACIÓN
UBICACIÓN
REINTEGRO
RESTITUCIÓN
RENUNCIASUPRESIÓN
DESTITUCIÓN
REMOCIÓN
JUBILACIÓN
OTRO**LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION****SITUACIÓN ACTUAL****PROCESO:**
SUBPROCESO:
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:**SITUACIÓN PROPUESTA****PROCESO:** ADJETIVO
SUBPROCESO: COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PUESTO: COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD. 3247,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20240390000000010000000300051170000100000000-275

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE TALENTO HUMANOANDREA CAROLINA
ESPINOSA ESCOBARf. _____
Mgs. Andrea Carolina Espinosa Escobar
Directora de Administración del Talento HumanoDANIEL ALFREDO
PATINO ACUNAf. _____
Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña
Coordinador General Administrativo Financiero**PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**No. **2024-000100** Fecha: **01 de febrero de 2024****REGISTRO Y CONTROL**CRISTINA ELIZABETH
HERNANDEZ
MONTENEGROf. _____
Mgs. Cristina Elizabeth Hernández Montenegro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: JAMA FALCONI VERONICA LUCIA EN EL PUESTO DE: COORDINADORA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: REMOCION

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. 2024-000076 FECHA: 26 de enero de 2024

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____ Fecha: _____

RAZÓN:

Siento que entregué al referido servidor, en sus manos y lugar de trabajo, la presente Acción de Personal.

LUGAR: QUITO

FECHA: 01 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
MARLON ROBERTO
VINUEZA ARMIJOS

f. _____
MARLON ROBERTO VINUEZA ARMIJOS
Servidor/a Posesionado



Firmado digitalmente por:
CRISTINA ELIZABETH
HERNANDEZ
MONTENEGRO

Elaborado por:
f. _____
Mgs. Cristina Elizabeth Hernández Montenegro
Experta de Administración de Recursos Humanos

**ACCIÓN DE PERSONAL**

No. 2024-000095
Fecha: 01 de febrero de 2024

PEREZ DELGADO

DAVID FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación al IESS

Rige a partir de:

1714980560

01 de febrero de 2024

EXPLICACIÓN: El Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Contratación Pública, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el artículo 17, numeral 5 de la Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 de 08 de septiembre de 2023.

RESUELVE:

Otorgar nombramiento de "**LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**": al señor DAVID FERNANDO PEREZ DELGADO, para ocupar el puesto de DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y PATROCINIO, desde el 01 de febrero de 2024 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo que señala el artículo 17 literal c) de su Reglamento General y el artículo 5 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano del SERCOP.

REF:
Informe Técnico SERCOP-DATH-2024-097 de 01 de febrero de 2024

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------------|
| INGRESO | TRASPASO | REVALORIZACIÓN | SUPRESIÓN |
| NOMBRAMIENTO | TRASPASO | RECLASIFICACIÓN | DESTITUCIÓN |
| ASCENSO | CAMBIO ADMINISTRATIVO | UBICACIÓN | REMOCIÓN |
| SUBROGACIÓN | INTERCAMBIO | REINTEGRO | JUBILACIÓN |
| ENCARGO | COMISIÓN DE SERVICIOS | RESTITUCIÓN | OTRO |
| VACACIONES | LICENCIA | RENUNCIA | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION |

SITUACIÓN ACTUAL**SITUACIÓN PROPUESTA**

PROCESO:
SUBPROCESO:
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PROCESO: ADJETIVO
SUBPROCESO: DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Y PATROCINIO
PUESTO: DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y PATROCINIO
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: USD. 2368,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
202403900000000010000000300051170000100000000-665

ACTA FINAL DEL CONCURSO**PROCESO DE TALENTO HUMANO**

No. _____ Fecha: _____

f. 
Mgs. Andrea Carolina Espinosa Escobar
Directora de Administración del Talento Humano



f. _____
Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña
Coordinador General Administrativo Financiero

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**REGISTRO Y CONTROL**

No. 2024-000095 Fecha: 01 de febrero de 2024

f. 
Mgs. Cristina Elizabeth Hernández Montenegro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: LLERENA VELEZ GABRIELA LISSETH EN EL PUESTO DE: DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL Y PATROCINIO

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: REMOCION

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. 2024-000075 FECHA: 31 de enero de 2024

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____ Fecha: _____

RAZÓN:

Siento que entregué al referido servidor, en sus manos y lugar de trabajo, la presente Acción de Personal.

LUGAR: QUITO

FECHA: 01 de febrero de 2024

DAVID FERNANDO PEREZ DELGADO Firmado digitalmente por DAVID FERNANDO PEREZ DELGADO
Fecha: 2024.02.01 20:52:09 -05'00'

f. _____
DAVID FERNANDO PEREZ DELGADO
Servidor/a Posesionado



CRISTINA ELIZABETH HERNANDEZ MONTENEGRO

Elaborado por:

f. _____
Mgs. Cristina Elizabeth Hernández Montenegro
Experta de Administración de Recursos Humanos



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS



AB. PÉREZ DELGADO DAVID FERNANDO

Matrícula No: 17-2008-54

Cédula No: 1714980560

Fecha de inscripción: 20/05/2010

Matrícula anterior: 6900

Tipo de sangre: A+

Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

AB. DALGO BALLESTEROS LILIANA LIZBETH

Matrícula No: 09-2012-710

Cédula No: 1500612484

Fecha de inscripción: 10/07/2013

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: B+



Firma



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República



Ec. Andrea Alexandra Bravo Mogro
Directora General



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

1140
Credito
Cuentas



IB.
CARLON ROBERTO VINUEZA ARMIJOS



IDENTIFICACION: 1713944229
FILIACIÓN: 2006/09/12
MISIÓN: 2019/03/13
FIN: 2021/03/13

[Handwritten signature]

10443





COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAMA



ROBERTO AMADOR

| | |
|---|--|
| 1739423 20072005 20100213 20170019 | IDENTIFICACION NACIONAL IDENTIFICACION NACIONAL |
|---|--|

[Handwritten Signature]

1043

